AVISO DE CONVOCATORIA

(artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 artículo 224)

LICITACIÓN PÚBLICA

Proceso No. LP-SCSC-003-2023

El Departamento del Valle del Cauca – La Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la dirección de la sede en la que organismo atenderá a los interesados en el proceso de contratación y a través de los siguientes canales de comunicación.

Objeto del contrato y especificaciones

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA ATENDER EL PROCESO ELECTORAL DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023

Plazo de ejecución.

La ejecución del contrato que se derive del presente Proceso de Contratación, se llevará a cabo en el Municipio de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca.

El plazo del contrato sera hasta el 18 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la prestacion del servicio de transporte maritimo y fluvial

El cubrimiento del servicio de transporte marítimo y fluvial deberá prestarse de manera especial en las rutas diseñadas por lo que se requiere la prestación del servicio con 25 días antes y 20 días después del proceso electoral del 29 de octubre de 2023, fecha en la que se llevará a cabo los comicios para la elección de autoridades locales y regionales como Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales, con el fin de garantizar la seguridad de los distintos puestos de votación ubicados sobre diversos corregimientos del área rural marítima y fluvial del Distrito de Buenaventura.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y presentar la garantía única, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

1. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

TELÉFONO: 620 00 00

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación Proceso No. LP-SCSC-003-2023 proceso en el SECOP II.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma de Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de **TRES MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.300.000.000),**

incluido IVA. y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESODE CONTRATACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Convivencia y Seguridad ciudadana, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de los elementos de calidad (Condiciones Técnicas) y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los elementos de calidad están sustentados en condiciones técnicas adicionales con que deben contar las propuestas, que le permiten a la entidad obtener ventajas de calidad en la ejecución del contrato.

Una vez, la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para la verificación de los proponentes la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca efectuara los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad y que este ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación detallados a continuación.

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Propuesta Económica (precio)		38.75 puntos
Elementos de Calidad		50.00 puntos
- Disponibilidad de embarcaciones	30 puntos	
- Embarcaciones con 2 motores	20 puntos	
Apoyo a la Industria Nacional		10.00 puntos
Personal con discapacidad		1.00 puntos
Fomento a Emprendimientos Mipymes y Empresas de Mujeres		0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdos y tratados internacionales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo comercial:

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. De acuerdo a lo estipulado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, la entidad estatal determina si un acuerdo es aplicable conforme lo siguiente: 1) Si la entidad estatal esta cobijada por un Acuerdo Comercial. 2) El valor a partir del cual están los procesos de contratación están cobijados por Acuerdos Comerciales. 3) La existencia de las excepciones a la cobertura de los Acuerdos Comerciales. 4) Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación de la Entidad Estatal del Nivel Departamental obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL DEPARTAMENTAL INCLUIDA	PRESUPUESTO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO
Chile	SI	Bienes y servicios a partir del $ 560.408.000	SI	18
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios a partir de $ 1.021.549.000	SI	NO
El Salvador	SI	Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación	SI	NO
Guatemala	SI	Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación	SI	NO
Los Estados AELC	SI	Bienes y servicios a partir de $ 560.408.000	SI	NO
La Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de $ 560.408.000	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	Todos los procesos independientes del valor de proceso de contratación	SI	NO

El presente proceso de selección esta cobijado por todos los acuerdos comerciales a que está obligado el Departamento del Valle del Cauca y solo cuenta con la excepción 18 para el estado de Chile; mientras que a los demás estados le son aplicables dichos acuerdos.

Aunque los bienes y servicios a contratar en este proceso no tienen un alto impacto en los mercados internacionales por su valor y condiciones del servicio, pueden ser del interés de algunos proponentes de los países vecinos, por lo tanto, durante el proceso de selección pueden participar proponentes de algunos de los países con los que Colombia tiene suscrito acuerdos comerciales y empresas locales.

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normatividad vigente y aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normatividad vigente y aplicable.

11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, el presente proceso de selección NO se dará aplicación a la precalificación.

12. Cronograma del proceso

Serà el establecido en la plataforma secop ii

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. SCSC-LP-003-2023 de proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normatividad vigente y aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de mes de Julio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad
Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: Andres Mauricio Morales – Contratista
Revisó: Juan Carlos Ramirez - Asesor